

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO DOS.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día doce de enero del año dos mil veintitrés.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE

LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la

suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió

A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico

Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Refrendarios para Bancovi y solicitud e clave en Ministerio de Hacienda.
- Aprobación de términos de referencia del proyecto Pavimentación de calle principal de Colonia La Espíndola, Barrio La Cruz, Jucuapa.
- Aprobación de términos de referencia del proyecto Pavimentación de calle en avenida dos de abril, Municipio de Jucuapa.
- Aceptación de Renuncia.
- Transferencia de la cuenta 216-Apoyo Municipal a la cuenta mantenimiento de calles y caminos.

- Transferencia de la cuenta 216-Apoyo Municipal a la cuenta mantenimiento de alumbrado publico.
- Transferencia de la cuenta 216-Apoyo Municipal a la cuenta Apoyo económico con becas parciales para estudiantes de escasos recursos.
- Aprobación de Perfil del Proyecto Compra de Lamina y Madera para personas de escasos recursos económicos. -
- Adjudicación de proyectos.
- Aprobación de Términos de Referencia.
- Adjudicación de Supervisiones de proyectos.
- Asuntos varios

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 y artículo 3 del código Municipal que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y considerando que esta Municipalidad también posee cuentas Bancarias con BANCOVI DE RL y siendo que esta institución solicita acuerdo de refrendario de cheques específico para dicha institución por nombramiento de nuevo tesorero par todas las cuentas Bancarias que posee esta Municipalidad, por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar al licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, Wendy Guadalupe González de Vásquez segunda Regidora y al [REDACTED], Tesorero Municipal, así mismo se autorizan para que se presenten BANCOVI DE RL para proceder al Cambio de Firmas de las Cuentas a Nombre de esta Municipalidad y las futuras a aperturar en la mencionada institución; las clases de

firmas serán de acuerdo a Instrucciones de cada una de las cuentas que posee esta municipalidad en dicha institución financiera siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal. **-APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica y 50 del Código Municipal, siendo que la administración ha nombrado nuevo tesorero Municipal y considerando que para el uso de los diferentes sistemas en el área de Contabilidad es necesario que se soliciten los usuarios y contraseñas de los sistemas utilizados en esa área municipal como el sistema SAFIN, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar al [REDACTED], para que solicite al ministerio de hacienda las correspondientes usuarios y contraseñas o claves para efecto de realizar labores de forma eficaz y de los diferentes sistemas contables bajo todos los controles del ministerio de hacienda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese. –**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 9 del Código Municipal, artículo 2 literal C, 40 literal A y artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, como también artículo 47 del Reglamento de la LACAP y según informe presentado por el jefe de la UACI en cuanto a la elaboración de los términos de referencia para el proyecto **PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA ESPINDOLA, BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, es procedente aprobar los mismos y se ordene la continuación del proceso conforme a la ley y a la vez se le ordena al jefe de UACI realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del proyecto **PAVIMENTACION**

CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA ESPINDOLA, BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, elaborados por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**U.A.C.I**), [REDACTED], continúe con el proceso de ley correspondiente y se autoriza a tesorería para el pago de la publicación en el diario de mayor circulación y se erogue el cheque de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] y b) Se le ordena iniciar el proceso de la contratación de la supervisión externa del proyecto. Tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR SIETE. Comuníquese. -**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 9 del Código Municipal, artículo 2 literal C, 40 literal A y artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, como también artículo 47 del Reglamento de la LACAP y según informe presentado por el jefe de la UACI en cuanto a la elaboración de los términos de referencia para el proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE EN AVENIDA DOS DE ABRIL MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, es procedente aprobar los mismos y se ordene la continuación del proceso conforme a la ley y a la vez se le ordena al jefe de UACI realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) **APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA** del proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE EN AVENIDA DOS DE ABRIL MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, elaborados por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**U.A.C.I**), [REDACTED], continúe con el proceso de ley correspondiente y se autoriza a tesorería para el pago de la publicación en el diario de mayor circulación y se erogue el cheque de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] y b) Se le ordena iniciar el proceso de la contratación de

la supervisión externa del proyecto. Síndico Municipal salva su voto en base al artículo 45 cm, quinto regidor Walther Somoza salva su voto y Tercer Regidor William Machado salva su voto en base al 45 del cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, es el caso que mediante orden judicial del proceso con referencia número cero siete-PNDEM-dos mil veintiuno-uno donde resolvió ha lugar la demanda en favor de la trabajadora eventual señora Norma Isabel Castro Vásquez por lo que en tal sentido a efecto de darle cumplimiento se da por recibido e incorporar a la señora antes mencionada a laborar como fines de semana y días de asueto, sin embargo con el objeto de resolver en este mismo acto se ha presentado la señora Norma Isabel Castro Vaques a ratificar una renuncia que presento en fecha veintisiete de septiembre del presente año y que además ya presento en sede judicial petición de no recibir salarios dejados de percibir dado que efectivamente ella no ha laborado tiempo completo sino solo fines de semana y días de asueto es decir eventual y en tal sentido solicita a este consejo que se le pueda dar [REDACTED]

[REDACTED] en concepto de indemnización, ante ello y en base a al principio de autonomía que tiene esta municipalidad, con el objeto de resolver la situación jurídica de la señora Norma Vásquez acuerda lo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Aceptar la renuncia voluntaria de la señora NORMA ISABEL CASTRO VASQUEZ, no obstante haya una orden judicial se da ha lugar, pero a la vez cumpliendo con la voluntad de la trabajadora en cuanto su única solicitud es que se le de seiscientos dólares en concepto de indemnización por lo que en base al principio de autonomía municipal este concejo autoriza se indemnice a la señora Norma Vásquez por la cantidad de

██████████ y en cuanto a los efectos de la sentencia cese los mismos en razón de la voluntad de la trabajadora señora Norma Isabel Castro Vásquez y se ordena a tesorería realice el pago de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero ██████████ y a contabilidad haga el registro correspondiente.- Sindico Municipal salva su voto. **APROBADO CON SIETE VOTOS.-**

Comuníquese.-

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número DIEZ de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero ██████████ a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número ██████████, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero ██████████ se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** ██████████ ██████████ para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD. -Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número ONCE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45, 295.80) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta **216-FONDO DE APOYO MUNICIPAL** numero [REDACTED] a la cuenta **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, numero [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Autorizar que de la cuenta 216 FONDO APOYO MUNICIPAL número: [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde..-**APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número CATORCE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00); en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en

dicho destino es necesario transferir de la cuenta **216-FONDO DE APOYO MUNICIPAL** numero [REDACTED] a la cuenta **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, numero [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Autorizar que de la cuenta 216 FONDO APOYO MUNICIPAL número: [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED] para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 31 numeral 5, y siendo que es competencia del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, considerando además que el presente será utilizado para personas de escasos recursos económicos, previa solicitud e inspección con el objeto de ver la verdadera necesidad y visto el perfil este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** 1) Aprobar el perfil del proyecto: **COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Wendy Guadalupe

Gonzalez de Vasquez, Segunda Regidora y Tesorero Municipal [REDACTED],
aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre **COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000) siendo indispensable la firma del tesorero Municipal en la emisión de cheques y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 216-APOYO MUNICIPAL número [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Comuníquese. –

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto: **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Adjudicar a la Empresa **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V**; representada legalmente [REDACTED] [REDACTED], el proyecto: **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 53, 399.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la **SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO**. Síndico Municipal salva su voto en

base al artículo 45 cm, quinto regidor Walter Somoza, Tercer regidor William Machado salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto:

EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJOS DE CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO NUMERO ONCE:**

Adjudicar a la Empresa **GRUPO CONSTRAM S.A DE C.V**, Representada legalmente por [REDACTED]

[REDACTED], el proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS**

ARAUJOS DE CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE

USULUTAN, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **TREINTA Y TRES**

MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,124.04) se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a

los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la

SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO. Síndico salva su voto por desconocer, tercer regidor

William Machado y quinto Regidor Walter Somoza salvan su voto en base al artículo 45 del cm.

APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto:

EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE

JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO NUMERO DOCE**: Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA DISAN S. A DE C.V**, Representada legalmente por [REDACTED], el proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55, 587.91)**, se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la **SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO**. Sindico Municipal salva su voto en base al artículo 45 cm y quinto regidor Walter Somoza salva su voto en base al artículo 45 cm, y tercer regidor William Machado Salva su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, art. 20 LACAP que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y con el objeto de dar continuidad a los procesos de proyectos de infraestructura según cronograma de esta municipalidad en beneficio de nuestra población, en esta oportunidad referente al proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** por un monto de ejecución del proyecto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363, 055.86)** ejecución y supervisión externa de dicho proyecto,

es necesario nombrar la comisión evaluadora para el proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, al seguir con el procedimiento que norma la ley LACAP en sus artículos 20 y 28 Ley LACAP, es necesario ordenar al Jefe de UACI a efecto que este elabore las bases de licitación o llamados también términos de referenciar, este Concejo Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE:** **1) Nombrar la comisión evaluadora para el proyecto PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** conformada por, [REDACTED], [REDACTED], jefe UACI, [REDACTED], Contador, [REDACTED], quien tiene pericia en la Materia y [REDACTED], miembro de la comunidad, según art. 20 LACAP, **2) Instruir** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que elabore los términos de referencia o bases de licitación del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** por un monto de ejecución del proyecto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363,055.86)** ejecución y supervisión externa de dicho proyecto y al ser elaboradas informe a este consejo para continuar con los procesos de ley correspondiente.- Síndico Municipal, tercer regidor William Machado y Quinto regidor Walter Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.-COMUNIQUESE.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral

9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CATORCE**: Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V**, Representada Legalmente por [REDACTED], la Supervisión Técnica del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE UN TRAMO DE AV. MORAZÁN, B° DOLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA, USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,000.00)** , se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S. A DE C.V**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Segunda Regidora Propietaria Wendy Guadalupe González de Vásquez y a Tesorero Municipal, [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI DE RL por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 47, 475.00)**, para la supervisión y ejecución del proyecto de **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE UN TRAMO DE AV. MORAZÁN, B° DOLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA** y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto a [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Síndico Municipal salva su voto por no tener conocimiento, quinto regidor Walter Somoza, tercer regidor William Machado salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Adjudicar a la empresa **MOLPAD INGENIERIA S. A DE C.V** Representada Legalmente por [REDACTED], la Supervisión Técnica del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTON EL CHAGUITE, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,495.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **MOLPAD INGENIERIA S.A DE C.V**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Segunda Regidora Propietaria Wendy Guadalupe González de Vásquez y a Tesorero Municipal, [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI DE RL por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 58, 771.22)** con el nombre de **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTON EL CHAGUITE, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para

que realice el registro contable correspondiente. Síndico Municipal salva su voto por no tener conocimiento, quinto regidor Walter Somoza, tercer regidor William Machado salvan su voto en base al artículo 45 cm **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, es el caso que las tarjetas de circulación de la flota de vehículos y motocicletas de esta municipalidad ya vencieron y siendo requisito de ley refrendarlas cada año, es necesario se autorice a tesorero municipal para que realice el pago de dicha refrendas, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**

Autorizar al Motorista de esta Municipalidad [REDACTED] para que realice las refrenda de las siguientes tarjetas de circulación de los vehículo con placas: **N 5683-2011, N15941-2011, N6400-2011, C 123309-2011, N9590-2011 Y MOTOCICLETAS, M 461725-2011**, propiedad de esta Municipalidad; b) Se autoriza al tesorero municipal para que erogue la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$251.97)** de la cuenta FONDO MUNICIPALES numero [REDACTED] para cancelación de dicho trámite y contabilidad realice el registro contable.-

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.-Comuníquese.-

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

Jose Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.